



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0503-2PO3-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 343 Ter 2 del Código Penal Federal.
2.- Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Steve Esteban del Razo Montiel.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	24 de abril de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	12 de marzo de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Añadir que en materia de protección de adultos mayores, en casos de prohibición de sana convivencia, despojo, abuso de confianza y robo de pensión universal para adultos mayores, la pena de seis meses a cuatro años de prisión, aumentará hasta en una mitad, además de la sanción que este código señale por la comisión del tipo penal al que hubiera lugar.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI, del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

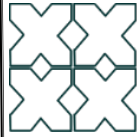
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CÓDIGO PENAL FEDERAL.</p> <p>Artículo 343 Ter 2. ...</p> <p>No tiene correlativo</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO.</p> <p>Único. Se adiciona el párrafo segundo al artículo 343 Ter 2 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 343 Ter 2. Las penas previstas en el artículo 343 Bis aumentarán hasta en una tercera parte a quien lo cometa a través de interpósita persona.</p> <p>En materia de protección de adultos mayores, en casos de prohibición de sana convivencia, despojo, abuso de confianza y robo de pensión universal para adultos mayores, las penas previstas en el artículo 343 Bis., aumentarán hasta en una mitad, además de la sanción que este código señale por la comisión del tipo penal al que hubiera lugar.</p>
	<p>TRANSITORIOS.</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Las autoridades competentes llevarán a cabo las adecuaciones conducentes a las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento del presente decreto.</p>

Concepción Sarmiento Sarmiento.